



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°44-2021-GAF/MDB

Breña, 05 de marzo de 2021

VISTOS:

El Documento Simple N° 201924678 de fecha 28 de noviembre de 2019 presentado por el Sr. **MIJICHICH LOLI, JENNYFER ELIANA**, Resolución de Alcaldía N°003-2019-MDB, del 02 de enero del 2019, Resolución de Alcaldía N°473-2019-MDB, del 04 de junio de 2019, el Informe N° 201-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 25 de febrero de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con Documento Simple 201924678 de fecha 28 de noviembre de 2019 presentado por la Sra. **MIJICHICH LOLI, JENNYFER ELIANA**, solicita el pago de todos los beneficios que le corresponden.

Que, mediante Informe N° 201-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 25 de febrero de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que la Sra. **MIJICHICH LOLI, JENNYFER ELIANA**, laboró como Subgerente de Tramite documentario, Archivo Central y Registro Civil del 02 de enero de 2019 al 03 de junio de 2019 y como Gerente de Desarrollo Humano del 04 de junio de 2019 al 19 de noviembre de 2019, acumulando a la fecha de su renuncia y conclusión de designación un periodo laboral total por ambos periodos, 10 meses y 18 días de servicios aportados a la Municipalidad de Breña, como Directivo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057;

Que, en el mismo informe la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde reconocer la suma de **S/. 6,222.22** (Seis Mil Doscientos Veintidós con 22/100 soles), deducidos los descuentos de ley por el SPP AFP INTEGRAL por la suma de S/. 730.49 (Setecientos Treinta con 49/100 soles), y por Renta de Cuarta Categoría por la suma de **S/. 497.78** (Cuatrocientos Noventa y siete con 78/100 soles) y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/. 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 4,993.95 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y tres con 95/100 soles)** conforme a la HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 001-2021-SGRH-GAF/MDB que adjunta;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 33) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el Descanso Físico No Gozado y/o Truncado por extinción del Contrato Administrativo de Servicios a favor de la Sra. **MIJICHICH LOLI, JENNYFER ELIANA**, quien laboró como Subgerente de Tramite Documentario, Archivo Central y Registro Civil y como Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Breña, bajo la Modalidad de CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; la suma de **S/. 6,222.22** (Seis Mil Doscientos Veintidós con 22/100 soles), deducidos los descuentos de ley por el SPP AFP INTEGRAL por la suma de S/. 730.49 (Setecientos Treinta con 49/100 soles), y por Renta de Cuarta Categoría por la suma de **S/. 497.78** (Cuatrocientos Noventa y siete con 78/100 soles) y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/. 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 soles), **quedando un neto a pagar** al ex servidor la suma de